

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se establece lista de prelación como resultado de la Convocatoria Interna N° 1382 - P/22.-

Montevideo 13 de Febrero de 2023

VISTO: que por Resolución N°246/22/5000, de 20 de abril de 2022 se autorizó a la División Administración de Personal, a realizar Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1382 - P/22 Analista Informático/a - Ingeniero/a Informático/a -, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5101 - ANALISTA INFORMÁTICO/A o de la Carrera 5212 - INGENIERO/A INFORMÁTICO/A, pertenecientes al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a las Gerencias Tecnología de la Información y Tecnología para las Ciudades Inteligentes, Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°. que la referida División se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 7 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado de Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1382 - P/22 Analista Informático/a - Ingeniero/a Informático/a -, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5101 - ANALISTA INFORMÁTICO/A o de la Carrera 5212 - INGENIERO/A INFORMÁTICO/A, pertenecientes al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a las Gerencias Tecnología de la Información y Tecnología para las Ciudades Inteligentes, Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

POSICIÓN	NOMBRE	CEDULA
1	PABLO BERGER	2.981.617
2	FELIPE VELAZQUEZ	4.536.685
3	NATALIA RIVERA	3.337.229
4	GERARDO COSCIA	4.523.592
5	JOSE ALFREDO ARTOLA	4.130.516

6	ANDRES BLANCO	4.156.391
7	PABLO PERERA	4.545.665
8	ALVARO TORREGIANI	4.851.788
9	RODRIGO DE LA FUENTE	4.360.273
10	VALENTINA SEDIEY	5.003.801
11	MATHIAS MARTINEZ	5.054.072
12	ANA ESPINO	4.867.584
13	DANIELA ANDRADE	4.966.382
14	ALDO ALMADA	3.633.694

2°.- Establecer que la convocada a cubrir la vacante de la Administración deberá superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizará a la convocada frente a cada necesidad de la Administración.-

3°.- Disponer que los/as funcionarios/as que perciban un Grado SIR 3 o superior, mantendrán su Grado Salarial y se les asignará el Nivel de Carrera correspondiente. Esta modificación sólo implicará un cambio en el Grado SIR del/la funcionario/a, cuando el Nivel de Ingreso de la nueva Carrera sea superior al Nivel de Carrera que posee el/la funcionario/a.-

4°.-Disponer que se trata de ingreso a un cargo de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

5°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

6°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

7°.- Disponer que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.-

8°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, Centro de Formación y Estudios y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Ing. Agr. Olga Otegui,Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-